



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Enero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Se procede dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, a convocar a las partes para celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto el día **catorce (14) del mes mayo de dos mil veintiuno(2021), a partir de las nueve de la mañana(9.00 A.M.)**, siendo esta fecha la más próxima posible en la agenda del despacho.

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Ténganse como prueba los documentos aportados con el libelo de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para el mismo visible a folio 11 a 23

TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en declaración a los señores LUIS ALBERTO ARANGO MOLINA, LINA MARIA CASTAÑO ARANGO, CLARIBEL OSSA ARANGO Y EDITH MORALES RINCON.

PRUEBA PERICIAL

Se ordena a costas de la parte demandante, realizar valoración médica psiquiátrica, para que se determinen las patologías, el diagnóstico y tratamiento a seguir al señor MIGUEL ANGEL VERGARA ARANGO y, si este necesita de apoyos para atender sus necesidades básicas y su desempeño en el entorno social, familiar. Se faculta a la parte interesada para que adelante las diligencias para que la experticia sea realizada por profesionales de la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado el titular del acto jurídico.

De igual manera, la parte interesada podrá aportar la experticia de forma particular a través de un profesional especializado en la materia, debiendo garantizar la voluntad y autonomía del señor MIGUEL ANGEL VERGARA ARANGO, en la práctica de la valoración. El informe deberá allegarse oportunamente al despacho, para ponerlo en conocimiento de las demás interesados en el proceso.

PROCURADURIA

Respecto a la Visita Social, ya fue decretada por el despacho y ya obra en el expediente.

En cuanto a la solicitud de designar a un Curador Ad-Litem al señor MIGUEL ANGEL VERGARA ARANGO , a efectos de garantizar su derecho de defensa, considera el Despacho, que, si bien se trata de un proceso verbal sumario, también es que con él se busca la protección de sus derechos, además se cuenta con la intervención del Ministerio Público como garante de la observancia del debido proceso y de que se le respeten los derechos al titular del acto jurídico.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora MARLENY ARANGO HERRERA.

Igualmente, se les enter a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "MICROSOFT TEAMS" o "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizar los correos electrónicos para efectos de notificación.

Así mismo, deberán aportar las direcciones electrónicas de las personas que fueron citadas como testigos.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual.

N O T I F I Q U E S E.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d92bd79479324f2e8f38d75079ac7485fe7241840607282db4c
fe6dcaabd130**

Documento generado en 21/01/2021 11:48:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**